



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

8/2004

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2004

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de abril del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D.Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D.Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D ^a Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D ^a Rebeca Albadalejo Manzano	ENTESA
D.Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación, D.Armando Etayo Alcalde. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, DE 31 DE MARZO Y 3 DE ABRIL DE 2004
2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN (PLENO 26.NOVIEMBRE.2003)

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

3. SOLICITUD DE UN FUNCIONARIO SOBRE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS
4. MODIFICACIÓN DE CARGOS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL
5. INTEGRACIÓN EN EL CONSORCIO "PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE" Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS
6. SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES
7. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AÑOS 2001 Y 2002
8. PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO Y JARDINES PÚBLICOS MUNICIPALES
9. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE HIPOTECA SOBRE CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL MERCADO MUNICIPAL

ECONÓMICO FINANCIERA.

10. SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
11. DAR CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, OAL P.M. DEPORTES, OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA Y OAL P.M. JUBILADOS Y PENSIONISTAS, DEL EJERCICIO 2003
12. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2004

SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

13. DAR CUENTA ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES SOBRE APROBACIÓN DE LOGOTIPO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
14. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA EL PROGRAMA DE INFORMATIZACIÓN COMÚN DE LA RED DE LECTURA PÚBLICA VALENCIANA.
15. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. EJERCICIO 2004.

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

16. APROBACIÓN P.A.I. DE LA C/ ALCOY (DE GESTIÓN DIRECTA MUNICIPAL)

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

17. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES
18. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
 - a) - EN PARTICULAR EL Nº 609/04, RELATIVO A MODIFICACIÓN DELEGACIONES A CONCEJALES
 - b) - DICTADOS DESDE EL 26 DE MARZO HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2004.
19. DESPACHO EXTRAORDINARIO
20. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, DE 31 DE MARZO Y 3 DE ABRIL DE 2004

Planteado por la Sra.Alcaldesa-Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2004.

SEGUNDO: Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión extraordinaria de 3 de abril de 2004.

2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN (PLENO 26.NOVEMBRE.2003)

En cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2003, el Portavoz del Grupo Municipal BLOC-EV, D.Francisco Canals Bevia, lee el art. 142 de la Constitución:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

“Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que le Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR

3. SOLICITUD DE UN FUNCIONARIO SOBRE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 21.4.04, en la que EXPONE:

ATENDIDA la solicitud de D.FRANCISCO AMADEO HERNÁNDEZ MARTINEZ, funcionario interino en plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, en la que insta declaración de compatibilidad para ejercicio privado de su profesión en jornada diaria de dos horas fuera de su horario en el Ayuntamiento y del término municipal (R.E.A.2 de marzo; nº 2727).

RESULTANDO: Que en relación con esta solicitud se ha emitido Informe Jurídico de fecha 4/3/2004 en el que se expresan los supuestos, requisitos y condiciones bajo los cuales puede concederse la compatibilidad en los siguientes términos literales:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La autorización que se pretende está sujeta a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LI, en lo sucesivo), cuyo artículo 2.c. prevé expresamente su aplicación directa al personal al servicio de las Corporaciones Locales.

SEGUNDA.- La regla general establecida en esta Ley (art. 1.3) es la incompatibilidad del personal incluido en su ámbito de aplicación –personal que desempeñe un puesto de trabajo en el sector público- con el ejercicio de cualquier cargo, profesión a actividad privada que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

TERCERA.- Consecuencia de esta regla es que el ejercicio de actividades privadas está sujeta a previa declaración de compatibilidad, declaración que en la administración local se atribuye al Pleno (cfr. Art. 9 LI).

CUARTA.- No puede autorizarse la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas en los siguientes casos:

a) personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complemento específico, salvo cuando su cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad (cfr. Art. 16 aps. 1 y 4 LI).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

b) actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades particulares, que se relacionen directamente con las que desarrolle la Entidad pública donde se esté destinado (art. 11.1 LI)

c) funciones, puestos o colectivos del sector público que puedan comprometer la imparcialidad, menoscabar el cumplimiento de deberes o perjudicar los intereses generales. Estos supuestos están determinados en el art. 11 del Real Decreto 598/85 de 30 de abril, y son, entre otros: servicios de gestoría administrativa; profesión de Procurador; profesión de Abogado respecto a funcionarios que ocupen puestos reservados a Cuerpos de Letrados; personal destinado en unidades de contratación, con el desempeño de actividades en empresas que realicen obras, servicios o suministros gestionados por dichas unidades; Arquitectos, Ingenieros y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan a su título profesional y cuya realización esté sometida a licencia, ayuda o control de la unidad administrativa en que estén destinados.

d) asuntos en los que se esté interviniendo, se haya intervenido en los dos últimos años o se tenga que intervenir por razón del puesto público. En esta incompatibilidad se incluye especialmente las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.(art. 12.1. a)

e) actividades privadas que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en la Administración pública (art. 12.2.).

QUINTA: PROCEDIMIENTO.- En cualquier caso, para el ejercicio de actividades privadas será indispensable la previa y expresa declaración de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada y horario de trabajo del interesado. Como arriba queda dicho, la declaración de compatibilidad o su denegación corresponde al Pleno del Ayuntamiento, que deberá resolver en el plazo de tres meses, entendiéndose que si no se resuelve expresamente en este plazo la solicitud se entiende estimada por silencio administrativo (cfr. Disp. Ad. 1ª b) del R.D. 1777/1994, de 5 de agosto). El reconocimiento quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público y debe comunicarse al Consejo superior de la Función Pública (cfr. Dis. Ad. 3ª LI)

CONCLUSIÓN

La normativa sobre incompatibilidades, como se ha visto, es muy estricta. La regla general de que la autorización para ejercer actividades privadas sólo puede concederse en los supuestos en que tal ejercicio no pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, tiene su desarrollo en los supuestos enumerados en el apartado cuarto de este Informe, por lo que la solicitud que lo motiva sólo podría autorizarse caso de que no se estuviera en ninguno de ellos.”



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

CONSIDERANDO: Que no es posible atender la solicitud del interesado para dedicarse al ejercicio libre de la profesión de ITOP por las tardes, por estar el mismo comprendido en las causas indicadas en las letras a) y c) del apartado CUATRO del informe transcrito.

Vista la Ley 53/84, de Incompatibilidades, cuyo artículo 9 atribuye al Pleno competencia para autorizar o denegar la compatibilidad, este órgano municipal, por mayoría de 14 votos a favor (11 PP, 2 ENTESA y 1 BLOC) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO.- Denegar la compatibilidad para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas al funcionario interino D.FRANCISCO AMADEO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

SEGUNDO.- Notifíquese en legal forma al interesado.

4. MODIFICACIÓN DE CARGOS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 21.4.04, en la que EXPONE:

En sesión de fecha 3 de julio de 2003, se aprobó la relación de cargos electivos con dedicación exclusiva o parcial.

El pasado 7 de abril, por mi Decreto número 609, se modificaron las delegaciones conferidas a los distintos Concejales, lo que exige una adaptación de la denominación de la relación referida.

Concretamente, afectaría a las siguientes:

CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO
CONCEJALIA DELEGADA DE EDUCACIÓN

Tras la modificación operada por el Decreto de Alcaldía antes referido, los cargos que deben ostentar la misma dedicación habrían de ser:

CONCEJALÍA DELEGADA DEL AREA ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE SANIDAD Y CONSUMO.
CONCEJALIA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN

Visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y demás disposiciones que lo desarrollan que regula la aprobación de la relación referida siendo, por tanto, de aplicación a su modificación.

No suponiendo variación alguna con repercusión económica en la relación actualmente vigente.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP), 8 abstenciones (7 PSOE y 1 BLOC) y dos votos en contra (ENTESA),



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la relación de cargos electivos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en cuanto a la denominación de dos de ellos, con las retribuciones que les corresponden, actualizadas a importes de 2004:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCION ANUAL BRUTA (€)
CONCEJALÍA DELEGADA DEL AREA ECONOMICO-FINANCIERA Y DE SANIDAD Y CONSUMO.	EXCLUSIVA	35.700,12
CONCEJALIA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN	EXCLUSIVA	35.700,12

La presente modificación tendrá efectos desde 7.04.2004.

SEGUNDO: El acuerdo plenario de aprobación de la relación de cargos con dedicación mantendrá su vigencia en los demás extremos.

TERCERO: Comunicar a los interesados, con expresa advertencia de la necesidad de su aceptación del régimen de dedicación correspondiente al cargo que ocupan, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria, conforme al artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

CUARTO: Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el presente acuerdo, así como los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en estos regímenes.

Intervenciones

D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que le sorprende las formas como se realizan estos cambios, transcurridos apenas diez meses desde el inicio de la legislatura; que aunque todo entra dentro de la legalidad y de las atribuciones que competen a la Alcaldía Presidencia y que parece evidenciar que servirán para mejorar el funcionamiento y operatividad de varias Concejalías, este grupo no entra a valorar si estos reajustes son convenientes o no, ya que entiendo son decisiones del equipo de gobierno, por lo que se abstendrá en este punto, pero pide al equipo de gobierno tenga mayor deferencia con el grupo de la oposición, informando previamente de estos cambios, a ser posible antes que a la prensa.

La Sra.Alcaldesa le dice que lo tendrá en cuenta para la próxima vez.

5. INTEGRACIÓN EN EL CONSORCIO "PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE" Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada, por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 21.4.04, en la que EXPONE:

En fecha 1.04.2004, tuvo formal entrada en este Ayuntamiento escrito del Rector de la Universidad de Alicante, solicitando la tramitación de los Estatutos del Consorcio del Parque Científico de Alicante, cuya ubicación previsible son los terrenos junto a la Autovía Central, desde el Parque provincial de Bomberos y la Autopista A-7, cuya



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

delimitación figura en plano adjunto al Protocolo general de 9 de mayo de 2003, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de julio de 2003, sobre ampliación de la Universidad.

El Borrador había tenido una fase previa de discusión y mejora con las entidades promotoras, que dio lugar a algunas modificaciones, si bien éstas de escasa trascendencia.

El Consorcio del “Parque Científico de Alicante” se constituye como una entidad pública de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente y que se constituye por la Generalitat Valenciana, la Universidad de Alicante, los Ayuntamientos de Alicante y San Vicente del Raspeig, la Diputación Provincial, por un lado; y por otro lado por la Confederación de Empresarios de la Provincia de Alicante, la Fundación Empresa-Universidad, la Fundación General de la Universidad de Alicante y las entidades financieras CAM y BANCAJA, sin perjuicio de la incorporación de nuevos miembros (artículos 1 y 7)

La finalidad del Consorcio es la cooperación entre las entidades consorciadas para propiciar la transferencia científico-técnica entre los distintos agentes productivos, mediante la creación de un espacio destinado a albergar empresas innovadora, en interacción con la Universidad de Alicante (artículos 3 y 4 y Exposición de Motivos). Estas finalidades enlazan con las competencias municipales en materia de desarrollo local y cultura, lo que unido a la vinculación territorial y socioeconómica de la Universidad con el Municipio de San Vicente del Raspeig, justifican la integración en este Consorcio.

Emitido informe de Secretaría, en esta fecha, por exigir la adopción del presente acuerdo, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.3 b) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*),

El Ayuntamiento Pleno, hallándose presentes la totalidad de sus veintiún componentes, por unanimidad y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la integración del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en el Consorcio “Parque Científico de Alicante”.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente los Estatutos del referido Consorcio, así como la apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a dichos Estatutos; en caso que no se presente ninguna, el acuerdo inicial, se entenderá definitivamente adoptado, publicándose con tal carácter en el Boletín Oficial de la Provincia, junto al texto íntegro de los Estatutos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Alicante, así como a las demás entidades promotoras /fundadoras.

Intervenciones

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.Rufino Selva Guerrero, manifiesta que el grupo socialista siempre ha sido favorable al impulso de este proyecto y se congratula de que finalmente se estén estableciendo los pasos adecuados para que pronto sea una realidad este proyecto de parque científico para Alicante y para la Universidad y que sin duda traerá muchos beneficios también para San Vicente. Que esperan que con este convenio se incremente la cooperación entre todas las entidades adscritas y redunde en un éxito futuro.

Expresa que desde el PSOE se mantiene total respaldo al proyecto, así como la colaboración en cualquier proceso para impulsar este proyecto de cara al futuro equipo rectoral.

La Sra.Alcaldesa, dice que su grupo también se congratula de que se inicien los trámites del parque científico; que aunque no está ubicado en nuestro término, considera importante formar parte de este consorcio y esperan que el equipo rectoral nuevo siga respaldando este proyecto

6. SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada, por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 21.4.04, en la que EXPONE:

Que por acuerdo plenario de 28/03/2001 se acordó adjudicar el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, exp. CSERV 13/00 a la empresa INGENIERÍA URBANA, S. A. (CIF: A-28259141), reconociéndose por Decreto de Alcaldía Nº 478 de fecha 01/03/2002, la subrogación de CESPAN INGENIERÍA URBANA, S. A. (CIF: A-61655437), en los deberes y obligaciones dimanantes del citado contrato con efectos desde el 05/02/2002, finalizando el plazo de prestación el 09/05/2003, y estableciendo la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas la duración del contrato en dos años, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 2 años.

Que por acuerdo plenario de 30/04/2003 se acordó la aprobación de la 1ª prórroga del mencionado contrato, finalizando el plazo de prestación el 09/05/2004.

Que con fecha 09 de marzo de 2004 (REC 86), se recibe en esta Concejalía escrito del Concejal del Área de Mantenimiento, señalando que: *“una vez consultado con la dirección del servicio y la empresa adjudicataria, se propone la prórroga del mismo por ser conveniente a los intereses municipales”*. Constando en este escrito la conformidad del contratista a ésta prórroga.

Que con fecha 09/03/2004 se ha emitido por el T.A.G. de Contratación informe favorable a dicha prórroga.

Que por Intervención se ha informado la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, y se ha fiscalizado el expediente (15/03/2004 y 18/03/2004)



Visto los anteriores antecedentes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la 2ª prórroga anual del contrato para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, exp. CSERV 13/00, del 10/05/2004 al 09/05/2005.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de 757.209,86 €.

TERCERO: Notificar a la adjudicataria, a Intervención, a la Dirección Técnica del servicio y a la Concejalía de Mantenimiento.

7. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AÑOS 2001 Y 2002

Con relación a la revisión de precios del contrato de gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, anualidades 2001 y 2002; de conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 21.4.04, en la que EXPONE:

QUE por escritos presentados ante el Ayuntamiento (REA. nº 15.346 de 24/10/01, y nº 14.201 de 6/11/02) D. Ignacio Javier Díez Montero, en nombre y representación de la empresa "INGENIERÍA URBANA S.A.", adjudicataria de la anterior concesión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, EXPTE. C.SERV 3/93, solicita la revisión de precios para los años 2.001 y 2002.

QUE según informe emitido por el Técnico de Administración General de Contratación (8 de abril), jurídicamente resulta procedente atender las revisiones planteadas, una vez obtenida la acreditación de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2004. Las mismas se concretan en la 7ª revisión correspondiente al año 2001 y en la revisión correspondiente al año 2002, por los diferentes periodos de prórroga forzosa acaecidos una vez finalizado el contrato, adoptados mediante acuerdos plenarios de 22/1/02, 26/3/02 y 31/7/02, periodo que abarca hasta el 31/12/2002, iniciándose el servicio de la nueva contrata el 1/1/03.

Cabe asimismo recordar la denominación social actual del adjudicatario del expediente Conserv 3/93 es la de CESPAN INGENIERÍA URBANA S.A. tras la escisión de la unidad de negocio conformada por los contratos de servicios públicos de limpieza viaria, recogida de residuos, conservación de jardinería y otros afines de INGENIERÍA URBANA S.A. a favor de la primera, elevado a escritura pública de 2 de octubre de 2001 y aportada junto con la demás documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de dicha empresa.

QUE resulta, a tenor de los informes emitidos por el Director Técnico Municipal del Servicio (14/1/02 y 18/11/03), un precio revisado para la anualidad 2.001,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

incluyendo la 4ª modificación, última producida, de 1.029.459,40 euros, lo que supone un incremento de 117.255,61 euros respecto al precio vigente para la anualidad anterior. Y un precio revisado para la anualidad 2.002 de 1.156.206,64 euros, lo que supone un incremento de 126.747,24 euros respecto del año 2001.

Cabe tener en cuenta que el incremento de 117.255,61 euros que supone la revisión de precios correspondiente al año 2001, al consolidarse en el canon, ha de abonarse igualmente en el año 2002, por lo que procede reconocer una cantidad de 234.511,24 euros por las dos anualidades. Lo que sumado al incremento de 126.747,24 euros del año 2002 da una suma total a reconocer al concesionario de 361.258,48 euros.

QUE según informe emitido por Intervención (fechado el 7 de abril) existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto estimado para la revisión y se ha fiscalizado favorablemente el expediente por Intervención (informe fechado el 14 de abril).

El Pleno Municipal, por mayoría de 14 votos a favor (11 PP, 2 ENTESA y 1 BLOC) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer el derecho a la revisión de precios que asiste a la empresa “CESPA INGENIERÍA URBANA S.A.”(antes “INGENIERÍA URBANA S.A.”), con C.I.F. A-61655437, por la anterior concesión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, exp Conserv 3/93, correspondiente a los años 2001 y 2002. Determinando como precio revisado para la anualidad 2.001 la cantidad de 1.029.459,40 euros, y para la anualidad 2.002 la cantidad de 1.156.206,64 euros, ambos I.V.A. incluido.

Ello supone una diferencia de 117.255,61 euros por el año 2001, a reconocer igualmente en el año 2002, y una diferencia de 126.747,24 euros por el año 2002, lo que da una suma total a abonar al concesionario de 361.258,48 euros.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 361.258,48 euros con cargo al Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar a la concesionaria, y comunicar al Director Técnico Municipal del Servicio y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos.

8. PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO Y JARDINES PÚBLICOS MUNICIPALES

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada, por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 21.4.04, en la que EXPONE:

QUE el Ayuntamiento Pleno acordó en fecha de 17 de junio de 1997 la adjudicación del contrato de servicios de MANTENIMIENTO DE ARBOLADO Y JARDINES PÚBLICOS MUNICIPALES (Expte.: 7/97) a la U.T.E. JUAN FERNANDEZ



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

BARTOLOME Y TRABAJOS FORESTALES, S.L. (CIF.: G-53205589), iniciándose su ejecución en fecha 01/08/1997.

QUE el plazo de prestación del servicio quedó establecido en 4 años, prorrogables por 2 anualidades más, cuyo vencimiento fue el 31/07/2003. Al vencimiento del contrato, se procedió a la aprobación, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/07/2003, de la 1ª prórroga forzosa motivada por la concreción de las condiciones contractuales que permitiesen la licitación del nuevo contrato de mantenimiento de arbolado y jardines públicos municipales. Finalizado el plazo de la 1ª prórroga, con límite el 31/12/2003, y estando en trámite el nuevo expediente de contratación, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/01/2004 se amplió la prórroga forzosa hasta el 30/04/2004.

QUE con fecha 5 de abril el T.A.G. de Contratación emite informe en el queda justificada la ampliación de la mencionada prórroga forzosa, a la vista de los trámites que quedan por realizar (conocimiento informe valoración por Mesa de Contratación, adjudicación por órgano competente, formalización contrato, etc...) hasta que pueda entrar en servicio el nuevo adjudicatario, considerándose un plazo máximo de 2 meses.

QUE por Intervención se ha informado la existencia de consignación presupuestaria suficiente y se ha fiscalizado el expediente (7 y 14 de abril 2004)

Vistos los anteriores antecedentes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la prórroga forzosa en el contrato de servicios de “**MANTENIMIENTO DE ARBOLADO Y JARDINES PÚBLICOS MUNICIPALES** (Expte. CSERV 7/97), hasta que pueda entrar en servicio el nuevo adjudicatario, con un plazo máximo de 2 meses, hasta el 30/06/2004.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de 55.876,50 euros (27.938,25 euros/mes), correspondiente al citado plazo de dos meses.

TERCERO: Notificar a la adjudicataria, a Intervención y a la Dirección Técnica de dichos servicios.

9. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE HIPOTECA SOBRE CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL MERCADO MUNICIPAL

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 21.4.04, en la que EXPONE:

QUE en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 31 de julio de 2002, se acordó la adjudicación del contrato de **CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, Y CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR DEMOLICIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE MERCADO MUNICIPAL** a favor de “Enrique Ortiz E Hijos Contratista De Obras, S.A.”



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

QUE en dicho acuerdo, concretamente su dispositivo Séptimo, se delegó en la Comisión de Gobierno, hoy Junta de Gobierno Local, la aprobación de los proyectos correspondientes a la referida contratación. En concreto, la Junta de Gobierno Local, con fecha 13 de febrero de 2004 aprobó el Proyecto de Aparcamiento subterráneo del Mercado Municipal presentado por la citada mercantil.

QUE con fecha 8 de marzo 2004 (R.E.A. nº 3031), don Santiago Bernáldez Gazapo, en representación de Enrique Ortiz E Hijos Contratista De Obras, S.A. solicita la elevación a escritura pública del referido contrato, así como autorización del órgano competente para constituir garantía hipotecaria sobre la concesión del aparcamiento de vehículos. En dicha solicitud se insta expresamente que se haga constar la autorización para que en el caso de adjudicación hipotecaria a la entidad prestamista, pueda la misma ceder la concesión a un tercero especializado.

QUE por el TAG de Contratación se emite informe en el que se indica la previsión legal de la hipoteca de concesiones en el artículo 107.6 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria, permitiéndose conforme al artículo 60 del Reglamento Hipotecario su constitución previamente a la propia realización de la obra sobre la que recaerá la misma.

QUE asimismo se indica que la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas regulador del contrato establece que “el adjudicatario no podrá hipotecar el derecho real de concesión de que sea titular, ni los bienes sobre los que la concesión recae, sin previa autorización expresa del Ayuntamiento, debiendo cancelarse en todo caso antes de la fecha fijada para la reversión”.

QUE junto a la condición fijada en dicha cláusula cabe tener en cuenta la normativa establecida por la ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, que ha introducido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas una regulación pormenorizada de la hipoteca de la concesión en la sección 2ª del Capítulo IV “Financiación privada”.

Así, el artículo 255.2 fija la no admisión de la hipoteca en garantía de deudas que no guarden relación con la propia concesión. Por otra parte, se prevé en el artículo 257 el procedimiento de ejecución hipotecaria, dando respuesta a la petición del concesionario de que la entidad prestamista pueda ceder la concesión a un tercero especializado, bien por ser autorizado para participar en el procedimiento de ejecución hipotecaria, o bien en el caso de que la subasta quedase desierta o no fuese admitido ningún interesado, que el acreedor hipotecario proponga directamente a la Administración un candidato a concesionario.

El Pleno Municipal, por mayoría de 12 votos a favor (11 PP y 1 BLOC) y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 ENTESA)

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

PRIMERO: Autorizar la elevación a escritura pública del contrato siendo los gastos de su otorgamiento a cargo del contratista, conforme al artículo 54.1 Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Autorizar la hipoteca de la concesión sobre el aparcamiento subterráneo del Mercado Municipal, en los términos fijados en la parte expositiva.

TERCERO: Autorizar en el caso de adjudicación hipotecaria a la entidad prestamista, que pueda la misma ceder la concesión a un tercero especializado, en la forma y con el procedimiento previsto en el artículo 257 Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, introducido por la ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al contratista concesionario y comunicar al Departamento de Patrimonio, a los oportunos efectos.

ECONÓMICO FINANCIERA.

10. SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada, por unanimidad, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en sesión de 21.4.04, en la que EXPONE:

Que se han presentado en el Registro General de este Ayuntamiento las siguientes solicitudes de concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

- 1º.- D. Juan Antonio Alegre Martínez, en representación de UTE SACOVA, para la construcción de la Residencia de la Tercera Edad realizada en este Municipio por considerarla de especial interés o utilidad municipal, si no en su totalidad, en un 33% al ser la porción de plazas concertadas con organismos públicos. R.E 2430 y 3423, de 16 de febrero y 7 de marzo de 2003.
- 2º.- Por la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana, R.E. 4533 y 12357, de 2 de abril y 19 de septiembre de 2003, y por D. Daniel Izquierdo Jiménez, en representación de C.S. San Vicente del Raspeig FRANJUAN TORRESCAMARA UTE, como adjudicataria de la construcción del Centro de Salud Sant Vicent del Raspeig II, R.E. 16421, de 17 de diciembre de 2003, para dicha obra “considerando el especial interés o utilidad municipal de carácter social que supone la construcción del centro asistencial de que se trata”, alegando también que la obra se encuadra en la catalogación de Edificios de Interés General, Social y Cultural para el Municipio.

Que según se recoge en el informe técnico emitido al respecto el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales posibilita a los Municipios para regular una bonificación de hasta el 95% en el ICIO, lo que este Ayuntamiento ha hecho en el artículo 4.4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al establecer: “Las construcciones, instalaciones



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, gozarán de una bonificación del 95% en la cuota de este impuesto, declaración que ha de ser solicitada por el sujeto pasivo, y acordada por el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Se trata, pues, de un beneficio fiscal de carácter rogado cuya concesión corresponde al Pleno por mayoría simple tras verificar el cumplimiento de los requisitos materiales y formales precisos para su reconocimiento, ya que la Ley sólo realiza una descripción genérica de los supuestos determinantes de la misma.

La expresión “especial interés o utilidad municipal” es un concepto jurídico indeterminado, por lo que a falta de jurisprudencia específica sobre el asunto debe intentar acotarse tal concepto. La Ley habla de circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, siendo las primeras las que parecen más difíciles de determinar. Quizá el camino más aceptable sería el que proporciona la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 1.1

Dispone que “Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades”. Y el artículo 25.1 del mismo texto legal establece:” El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”. A continuación en su número 2, enumera las materias sobre las que el municipio podrá ejercer competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas: seguridad, ordenación del tráfico, protección civil, promoción y gestión de viviendas, patrimonio histórico-artístico, medio ambiente, protección de la salubridad pública, participación en la gestión de la atención primaria de la salud, servicios sociales, suministro de agua y alumbrado, transporte público, actividades culturales y deportivas, cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos...

Pues bien, podría ser alrededor de este amplio catálogo de materias competenciales donde hay que buscar la existencia del “especial interés o utilidad municipal” y analizar en cada caso si se encuentra encuadrado dentro de alguna de dichas competencias.

Por lo que respecta a la solicitud del Sr. Alegre Martínez, en representación de UTE SACOVA esta Concejalía considera que se trata de una Residencia de la Tercera Edad que se configura como una actividad en la que prevalece el carácter privado, por lo que no queda suficiente acreditado el especial interés o utilidad municipal a los efectos de la aplicación de la bonificación del ICIO.

En cuanto a la solicitud de bonificación realizada por la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana y por C.S. San Vicente del Raspeig FRANJUAN TORRESCAMARA UTE, para la construcción del Centro de Salud Sant Vicent del Raspeig II, es una actuación que puede encuadrarse en el campo de las competencias municipales de atención primaria de la salud, por lo que esta Concejalía estima que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

concurrer circunstancias suficientes que justifican la declaración de especial interés y utilidad municipal,

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- No acceder a lo solicitado por el Sr. Alegre Martínez, en representación de UTE SACOVA, para la construcción de la Residencia de la Tercera Edad realizada en este Municipio y no concederle la bonificación del 95% en la cuota del ICIO por no quedar suficientemente acreditado su especial interés o utilidad municipal.

SEGUNDO.- Acceder a lo solicitado por la CONSELLERIA DE SANITAT DE LA GENERALITAT VALENCIANA, y el Sr. Izquierdo Jiménez, en representación de C.S. San Vicente del Raspeig FRANJUAN TORRESCAMARA UTE, para la construcción del Centro de Salud Sant Vicent del Raspeig II y declarar la obra de especial interés y utilidad municipal a efectos de la aplicación de la bonificación del 95% prevista legalmente en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente.

TERCERO.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

11. DAR CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, OAL P.M. DEPORTES, OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA Y OAL P.M. JUBILADOS Y PENSIONISTAS, DEL EJERCICIO 2003

11.1) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2003.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 13.4.2004, que literalmente dice:

“De conformidad con la propuesta de la Concejala del Área Económica Financiera, en la que EXPONE:

Que ha sido confeccionada la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2003, conforme al artículo 191 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de dicha Ley en materia de presupuesto.

Que dicha Liquidación ha sido informada por la Sra. Interventora Acctal.

Que la Base 37 de las de Ejecución del Presupuesto General, establece: “La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Que en Decreto de la Alcaldesa-Presidenta núm. 1040/2003, de 16 de junio establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismos Autónomos Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2003, cuyo resumen es el siguiente:

		EUROS
RESULTADO PRESUPUESTARIO		
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	33.011.345,02
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	32.263.206,06
c.- Resultado Presupuestario ($a - b$)		748.138,96
Ajustes:		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	979.190,30
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	1.722.454,09
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	1.951.831,83
Resultado Presupuestario Ajustado ($c - d + e + f$)		
	SUPERÁVIT	3.443.234,58
REMANENTE DE TESORERÍA		
a.- Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio		10.131.701,05
* De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente)	(+)	9.710.234,15
* De presupuesto de ingresos (Ppto. cerrado)	(+)	1.058.086,85
* De presupuesto de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	- 99.776,46
* Saldos de dudoso cobro	(-)	511.354,06
* Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	25.489,43
b.- Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio		10.860.946,27
* De presupuesto de gastos (Ppto. corriente)	(+)	10.024.760,37
* De presupuesto de gastos (Ppto. cerrado)	(+)	73.214,80
* De presupuesto de ingresos	(+)	9.590,60
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	753.380,50
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
c.- Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	(+)	8.086.240,17
* Remanente de Tesorería Total		7.356.994,95
1.- Remanente de Tesorería Total		8.086.240,17
2.- Reman. de Tesorería afectado a gastos con finan. afectada		2.427.531,73
3.- Remanente de Tesorería para gastos generales (1 - 2)		4.929.463,22

SEGUNDO.- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.”

El Pleno Municipal queda enterado

11. 2) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. EJERCICIO 2003.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 13.4.2004, que literalmente dice:

“De conformidad con la propuesta de la Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

Que ha sido confeccionada la Liquidación del Presupuesto del O.A.L. “Patronato Municipal de Deportes”, correspondiente al ejercicio 2003, conforme artículo 191 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e informada por la Sra. Interventora Delegada.

Que la Base 37.3 de las de Ejecución del Presupuesto General establece “La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Que por Decreto de Alcaldesa-Presidenta núm. 1040/2003, de 16 de junio, por el que se establece la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, en el punto tercero de su parte resolutive, apartado 2.9 establece la delegación en dicho Órgano Colegiado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismos Autónomos Locales, por ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto 2003, cuyo resumen es el siguiente:

<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO:</u>		EUROS (€)
1.-	(+) Derechos reconocidos netos	1.482.898,01
2.-	(-) Obligaciones reconocidas netas	1.387.680,29
3.-	(-) <i>Resultado presupuestario (1 – 2)</i>	95.217,72
<i>Ajustes:</i>		
4.-	(-) Desviaciones positivas de financiación.....	-
5.-	(+) Desviaciones negativas de financiación.....	-
6.-	(+) Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería.....	20.902,29
7.-	<i>Resultado presupuestario ajustado (3+4+5+6)</i>	116.120,01

<u>REMANENTE DE TESORERÍA:</u>		EUROS (€)
1.-	(+) <i>Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio</i>	126.662,00
	(+) De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)....	126.212,00
	(+) De presupuesto de ingresos (presupuesto cerrado).....	-
	(+) De recursos de otros entes públicos.....	-
	(+) De otras operaciones no presupuestarias.....	450,00
	(-) Saldos de dudoso cobro.....	-
	(-) Ingresos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	-
2.-	(-) <i>Acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio</i>	87.285,52
	(+) De presupuesto de gastos (presupuesto corriente).....	52.488,25
	(+) De presupuesto de gastos (presupuesto cerrado).....	1.262,13
	(+) De presupuesto de ingresos.....	810,35
	(+) De Recursos de Otros Entes Públicos.....	-
	(+) De otras operaciones no presupuestarias.....	32.724,79
	(-) Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	-
3.-	(+) <i>Fondos líquidos en la Tesorería en fin de Ejercicio</i>	300.650,28
	Remanente de Tesorería Total	340.026,76
	(-) Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada.....	-



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

Remanente de Tesorería para gastos generales (1-2)..... 340.026,76

SEGUNDO.- Que se de cuenta a la Asamblea General y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y de la Comunidad Autónoma.”

La Comisión Informativa queda enterada.

11. 3) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL O.A.L. CONSERVATORIO DE MÚSICA Y DANZA. EJERCICIO 2003.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Juan de Gobierno Local, con fecha 13.4.2004, que literalmente dice:

“De conformidad con la propuesta de la Presidenta del O.A.L.- Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza, en la que EXPONE:

Que ha sido confeccionada la Liquidación del Presupuesto del O.A.L.- Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig, correspondiente al ejercicio 2003, conforme al artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, e informada por la Sra. Interventora Delegada.

Que la Base 37.3 de las de Ejecución del Presupuesto General establece “La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Que por Decreto de Alcaldesa-Presidenta núm 1040/2003, de 16 de junio, por el que se establecen las delegaciones de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, en el punto tercero de su parte resolutive, apartado 2.9 establece la delegación en dicho Órgano Colegiado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismo Autónomos Locales, por ello la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2003, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Table with 3 columns: Description, Sign, and Euros. Rows include: a) Derechos reconocidos netos (+) 517.600,65; b) Obligaciones reconocidas netas (-) 471.362,92; c) Resultado presupuestario (a-b) 46.237,73; Ajustes: d) Desviaciones positivas de financiación (-) 0; e) Desviaciones negativas de financiación (+) 0; f) Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería (+) 9.453,74; g) Resultado de operaciones Comerciales (+) 0; Resultado presupuestario ajustado (c-d+e+f+g) 55.691,47

REMANENTE DE TESORERÍA:

Table with 2 columns: Description and Euros. Row: a) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio 84.666,25



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

+ De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente).....	(+)	84.516,00
+ De presupuesto de ingresos (presupuesto cerrados).....	(+)	1.359,49
+ De recursos de otros entes públicos.....	(+)	0
+ De otras operaciones no presupuestarias.....	(+)	150,25
- Saldos de dudoso cobro.....	(-)	1.359,49
- Ingresos realizados ptes.de aplicación definitiva.....	(-)	0
		<u>Euros</u>
b) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio.....		23.985,72
+ De presupuesto de gastos (presupuesto corriente).....	(+)	9.785,11
+ De presupuesto de gastos (presupuesto cerrados).....	(+)	52,77
+ De Pto.ingresos recursos otros entes públicos.....	(+)	0
+ De otras operaciones no presupuestarias.....	(+)	14.147,84
- Pagos realizados ptes.de aplicación definitiva.....	(-)	0
		<u>Pesetas</u>
c) Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio.....	(+)	13.927,52
d) Remanente de tesorería total (a-b+c).....		74.608,05
		<u>Pesetas</u>
d) Remanente de tesorería total.....		74.608,05
e) Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada.....(-)		0
f) Remanente de tesorería para gastos generales (d-e).....		74.608,05

SEGUNDO.- Que se de cuenta a la Asamblea General y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y de la Comunidad Autónoma.”

El Pleno Municipal queda enterado.

11. 4) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS. EJERCICIO 2003.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Juan de Gobierno Local, con fecha 13.4.2004, que literalmente dice:

“De conformidad con la propuesta de la Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas, en la que **EXPONE:**

Que ha sido confeccionada la Liquidación del Presupuesto del O.A.L. Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas correspondiente al ejercicio 2003, conforme artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, e informada por la Sra. Interventora Actcal.

Que la Base 37 de las de Ejecución del Presupuesto General establece “La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Que por Decreto de Alcaldesa-Presidenta núm. 1040/2003, de 16 de junio, por el que se establece la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, estableciéndose la delegación en dicho Órgano Colegiado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismos Autónomos Locales.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto 2003, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

a)	Derechos reconocidos netos	(+)	103.408,03
b)	Obligaciones reconocidas netas	(-)	86.758,99
c)	Resultado presupuestario (a-b)		16.649,04

Ajustes:

d)	Desviaciones positivas de financiación	(-)	-----
e)	Desviaciones negativas de financiación	(+)	-----
f)	Gastos financiados con remanente líquido de tesorería ..	(+)	-----

Resultado presupuestario ajustado (c-d + e+f) **16.649,04**

REMANENTE DE TESORERIA:

Euros

a)	Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	(+)	3.000
+	De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	(+)	3.000
+	De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados)	(+)	
+	De recursos de otros entes público	(+)	
+	De otras operaciones no presupuestarias	(+)	
-	Saldos de dudoso cobro	(-)	
-	Ingresos realizados ptes. de aplicación definitiva	(-)	
b)	Acreeedores pendientes de pago a fin de ejercicio	(-)	4.953,09
+	De presupuesto de gastos (presupuesto corriente)	(+)	4.717,03
+	De presupuesto de gastos (presupuesto cerrado)	(+)	
+	De presupuesto de ingresos	(+)	
+	De otras operaciones no presupuestarias	(+)	236,06
-	Pagos realizados pte. de aplicación definitiva	(-)	
c)	Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	(+)	43.529,84
-	Remanente de Tesorería total		41.576,75

Euros

1.	Remanente de Tesorería Total		41.576,75
2.	Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada	(-)	0
3.	Remanente de Tesorería para gastos generales (1-2)		41.576,75

SEGUNDO.- Que se de cuenta a la Asamblea General y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y de la Comunidad Autónoma.”

El Pleno Municipal queda enterado

12. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2004

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa, en sesión de 21.4.04, en la que EXPONE:

Que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario, o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

Que dichos gastos se relacionan en la Memoria adjunta a esta Propuesta entre los que se destacan, entre otros, convenio con SUMA gestión tributaria para la actualización y mantenimiento de la cartografía catastral, mejora red viaria (actuaciones en C/ La Mirla, Calitxe, C/ Camí Paratge Alcaraz y C/ Montoyos), caminos vecinales (Paso sobreelevados de peatones en distintas partidas del Termino Municipal, retranqueos de vallados), urbanismo comercial, las cuotas de urbanización correspondientes a fincas de titularidad de este Ayuntamiento en el Polígono Industrial Canastell, obras nuevas en infraestructuras, aportaciones para gastos corrientes y de capital a la Mancomunidad, aportación al POL 2004, etc.

El Pleno Municipal, por mayoría de 11 votos a favor (PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 ENTESA) y una abstención (BLOC),

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las partidas que se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

Creditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cap.II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	32.000,00
Cap.IV	Transferencia corrientes	24.032,67
Cap.VI	Inversiones reales.....	1.015.816,76
Cap.VII	Transferencias de capital.....	184.056,30
	TOTAL.....	1.255.905,73

SEGUNDO: Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería General.....	838.706,05	
Remanente de Tesorería Afectado.....	35.813,15	
Mayores Previsiones de Ingresos.....	381.386,53	
	TOTAL.....	1.255.905,73

TERCERO: Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO: Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

13. DAR CUENTA ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES SOBRE APROBACIÓN DE LOGOTIPO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General del OAL Patronato Municipal de Deportes en sesión celebrada el cinco de abril de dos mil cuatro que dice:

“2. APROBACIÓN DE LOGOTIPO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

De conformidad con la propuesta del Sr. Vicepresidente del OAL Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE:

Planteada la necesidad de proporcionar una nueva imagen de marca, se formuló el encargo correspondiente a la empresa IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L., en cuyo proyecto plantea un logotipo que contiene un mensaje directo y actual, basado en la elección de determinadas disciplinas deportivas representativas de las practicadas en las instalaciones municipales, y que simbolizadas pretenden transmitir una imagen simple y atractiva, cuya finalidad no puede ser otra que fomentar la práctica del deporte y el ejercicio físico como actividad beneficiosa para la salud física y mental.

Asimismo, la solución adoptada asigna una mayor relevancia tanto a la Concejalía de Deportes como al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, quedando en un segundo nivel el Patronato Municipal de Deportes, como entidad de marcado carácter instrumental, cuya importancia corresponde más al aspecto organizativo y de funcionamiento que al representativo.

Dicho logotipo, según diseño y descripción que figura en el expediente, contiene la representación de las marcas de un balón de fútbol, los piñones de una bicicleta, una pelota de baloncesto, la forma del stick de jockey y una ola como referente de los deportes acuáticos, unidos a una estela para darle dinamismo. Cabe decir también que se han usado como colores principales los del escudo municipal, rojo, verde y amarillo, y se ha añadido una versión libre de dicho escudo. También se dispone de 4 versiones a una tinta (negro, rojo, amarillo y verde).

Siendo un elemento identificador del Patronato Municipal de Deportes, pero también del Ayuntamiento, se ha entendido necesaria su aprobación por la Asamblea del O.A.L., y en consecuencia, la Asamblea General adopta por mayoría de once votos a favor y tres abstenciones (Sra. Pizones y Sres. Guijarro y Rodríguez) los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el logotipo de la Concejalía de Deportes y O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, según diseño y descripción referidos, así como su representación gráfica que figura en el expediente.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que celebre.”

El Pleno Municipal queda enterado.

14. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA EL PROGRAMA DE INFORMATIZACIÓN COMÚN DE LA RED DE LECTURA PÚBLICA VALENCIANA.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Cultura y de Bibliotecas, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social, en sesión de 21.4.04, en la que EXPONE:

En fecha 15 de junio de 1998, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig la Generalitat Valenciana suscribieron el Convenio de colaboración para la integración de la Biblioteca Pública Municipal y las Agencias de lectura pública en el Sistema Bibliotecario Valenciano, en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

fecha 27 de mayo del mismo año, en el que figura la coordinación con los restantes centros de la red.

La Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, a través de su Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en el marco del Sistema Bibliotecario Valenciano, viene promoviendo la integración a nivel informático de las Bibliotecas y Agencias de lectura municipales cuyos Ayuntamientos se acojan a la denominada “Red de Lectura Pública Valenciana”, iniciado en el último trimestre de 2001, con la puesta en marcha el “Catálogo Colectivo de la Red de Lectura Pública Valenciana”.

Basado en la aplicación informática *Absys*, la integración posibilita que todos los centros adheridos trabajen en línea de manera remota, la consulta de fondos mediante internet y la creación de un único carnet de usuario para todas las Bibliotecas.

La incorporación a la Red exige también la integración a su Programa de Informatización Común, lo que exigirá la disposición de los medios técnicos exigibles (equipos, conexiones) y soportar los gastos correspondientes, asumiendo la Conselleria de Cultura y Educación el programa de gestión y su mantenimiento. A estos fines deberá adoptarse el correspondiente acuerdo plenario, aprobando además el Convenio de colaboración correspondiente.

Habiéndose iniciado ya la construcción del edificio de la nueva Biblioteca y a fin de procurar la incorporación al nuevo sistema incluso antes del traslado, se entiende actualmente conveniente para los intereses municipales la adhesión a la Red de Lectura Pública Valenciana.

Previo el informe favorable de la Jefa de Sección de Bibliotecas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana (Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia), para el Programa de Informatización común de la Red de Lectura Pública Valenciana, que se une como documento adjunto.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria interesada y a los Departamentos municipales de Bibliotecas.

15. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EJERCICIO 2004.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social, en sesión de 21.4.04, en la que **EXPONE:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

Que la partida presupuestaria 01.465.48902 Otras Transferencias Plataforma 0,7% del vigente presupuesto municipal, dotado con 57.060 euros tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a ONG, sin fines de lucro, para la cofinanciación de programas, proyectos y actuaciones de cooperación que se realicen en los países empobrecidos del mundo, y que permita la mejora de las condiciones de vida de la población en general, y de los sectores con mayores necesidades en particular, a través de la movilización de los propios recursos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las Bases de subvenciones para aquellas ONGs que implanten actuaciones y proyectos de cooperación internacional con países empobrecidos del mundo.

SEGUNDO: Hacer pública la convocatoria de subvención mediante EDICTO publicado en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y la correspondiente publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Facultar a la Junta de Gobierno Local para que, con sujeción a las Bases que se aprueban y conforme a la propuesta del Concejal correspondiente, adopte acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

16. APROBACIÓN P.A.I. DE LA C/ ALCOY (DE GESTIÓN DIRECTA MUNICIPAL)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios. en sesión de 21.4.04, en la que **EXPONE:**

Con el fin de urbanizar la c/ Alcoi, en el tramo entre las calles Trafalgar y Agost, siguiendo las previsiones del Plan General Municipal de Ordenación, se ha elaborado el "Proyecto de Urbanización de la prolongación de la calle Alcoy", redactado por ASOTEC INGENIEROS SL para este Ayuntamiento, fechado en Marzo 2003.

Según el informe de la Oficina Técnica Municipal la ejecución de estas obras, convierte en solares a las parcelas afectadas, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el art. 33.7 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), deben realizarse como Actuaciones Integradas de promoción directa, aprobándose según las reglas aplicables a los Programas y comportarán la delimitación de una Unidad de Ejecución, lo que ha sido efectuado por la Oficina Técnica.

Los costos estimados del Programa ascienden a 182.422,44 €, según cuenta detallada que consta en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 09.02.04, si bien el presupuesto de ejecución por contrata del Proyecto de Urbanización asciende a 160.137,44 €. En el Presupuesto Municipal 2004 consta una partida (04-4320-60101) para la ejecución del PAI de la C/ Alcoy por importe de 172.200,00 €. El Ayuntamiento,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

al aprobar, en su caso, el Programa deberá comprometerse a realizar los trámites presupuestarios oportunos para completar los costos, si fuera necesario, sin perjuicio de la necesidad de elaborar una cuenta detallada y justificada, sometida a la audiencia de los afectados, prevista por el art. 72 de la LRAU para la imposición de cuotas de urbanización, que podrá integrarse en el Proyecto de Reparcelación.

La aprobación del Programa exige, de acuerdo con las reglas establecidas por el art. 46 de la LRAU, la previa información pública de la Alternativa Técnica del Programa, constituida por el Proyecto de Urbanización, que posteriormente se complementará con una relación precisa de los compromisos que adquiere el Ayuntamiento por la aprobación del Programa.

Que acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de Enero de 2004, someter a información pública, por plazo de 20 días, la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada con Proyecto de Urbanización, de promoción directa municipal, para la Urbanización de la calle Alcoi (tramo c/Trafalgar-c/Agost), con delimitación de Unidad de Ejecución, se han publicado los correspondientes edictos en el Diario "Las Provincias" (05/02/2004) y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4.695 de 19/02/2004) y remitido los avisos a quienes constan en el Catastro como titulares de derechos afectados por la Actuación propuesta.

Que transcurrido el plazo mencionado NO ha tenido lugar la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de alegación alguna.

A esta tramitación no le son aplicables las reglas referidas a la competencia entre iniciativas, ya que por indicación legal (art. 33.7 de la LRAU) se trata de una Actuación Integrada de Promoción Directa.

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

"Normativa aplicable :

El art. 33.7 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) señala que "Las Administraciones públicas, en ejercicio de sus competencias, podrán ejecutar las obras públicas compatibles con la ordenación urbanística en cualquier momento y clase de suelo. Cuando dichas obras conviertan en solar las parcelas de su entorno se ejecutarán como Actuaciones Integradas de promoción directa, aprobándose según las reglas aplicables a los Programas y comportarán la delimitación o redelimitación de la Unidad...". La aprobación del Programa exige conforme a las reglas del art. 46 de la LRAU la previa información pública de la Alternativa Técnica del Programa (Proyecto de Urbanización redactado por encargo municipal por ASOTEC INGENIEROS S.L.), que ya ha sido realizada sin que se produjeran alegaciones y, en este caso de gestión directa, la aprobación de una relación precisa de los compromisos que la Administración Urbanizadora adquiere por aprobar el Programa y que sustituye al convenio previsto para la gestión indirecta, cuya Propuesta, ajustada al contenido legal, ha sido elaborada por el Concejal de Urbanismo.

Órgano competente y Quórum:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

Conforme a lo dispuesto por el art. 47 de la LRAU, en relación con los arts. 22 y 47.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, el órgano competente para aprobar este Programa es el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple.”

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría de 12 votos a favor (11 PP y 1 BLOC) y 9 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Programa, incluido Proyecto de Urbanización, para el desarrollo de la Actuación Integrada de la C/ Alcoy, elaborado de oficio por el Ayuntamiento y compuesto de Alternativa Técnica, según “Proyecto de Urbanización de la prolongación de la calle Alcoy”, redactado por ASOTEC INGENIEROS SL para este Ayuntamiento y del documento de “Compromisos del Ayuntamiento en la ejecución del P.A.I. de la C/ Alcoy que también se aprueba según la Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo que consta en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar la ejecución del Programa aprobado por gestión directa municipal.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su inscripción en el Registro de Programas.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación del Programa y su ejecución por gestión directa municipal.

QUINTO: Notificar los anteriores Acuerdos a todos los interesados que constan en el expediente.

SEXTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Intervenciones

D.José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, en nombre de su grupo, pide al Concejal de Urbanismo aclare porqué la ejecución de este programa se hace por gestión directa. Que hasta ahora todos los Planes de Actuación Integrada se han estado ejecutando desde el punto de vista de interés urbanístico y de urbanizadores. Que también pide se le aclare porqué al aprobar el Programa deberá comprometerse el Ayuntamiento a realizar los trámites presupuestarios para completar los costos. Que si el abrir la calle Alcoy le va a suponer al municipio un gasto, cuyo beneficio lo obtendrán los propietarios de los terrenos, no entiende el interés municipal por abrir esa calle, ya que su apertura no desemboca en ninguna carretera ni calle importante, sino a la c/ Agost, que al ser tan estrecha la mejora del tráfico no será tan notoria.

Pregunta también por qué su publicación en el Diario La Provincias y no en otros diarios de mayor difusión

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr.Lillo Tormo le contesta que el interés se debe a que, históricamente, esa calle forma un fondo de saco donde desde hace años vienen acumulándose aguas y residuos que crean problemas a los vecinos y también porque se hace en aplicación del cumplimiento de lo previsto en el Plan General, ya que su ejecución



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

estaba prevista en el mismo. Cosa que también hubiera podido realizar el PSOE en su momento.

En cuanto a su ejecución porque según la normativa de la LRAU cuando dichas obras convierten en solar las parcelas de su entorno se efectuarán como Actuaciones Integradas de promoción directa y su publicación en el Diario la Provincias, como podría haberse publicado en otros.

El Sr.Guijarro Sabater dice que no le convencen sus argumentos, porque hay muchas calles cuya apertura está prevista en el Plan General y no se hacen y que si no se ejecutó ésa cuando gobernaba el PSOE fue por no invertir dinero municipal en beneficio de algunos ciudadanos. Que no están de acuerdo con que las calles se abran en ese sentido con fondos municipales, porque piensan que un Plan de Actuación integrada debe ser promovido por los que tienen intereses.

El Concejal de Urbanismo le contesta que no le va a costar dinero al municipio, ya que, como dice la propuesta, se configura como norma de urbanización con cuotas de urbanización a los propietarios. Que una vez abiertas las calles lógicamente habrá que dar salida a las aguas.

El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D.Juan Rodríguez Llopis, dice que no es la primera vez que los propietarios de solares han sido los promotores de ejecutar esta clase de obras, que las contestaciones del Concejal de Urbanismo no han dejado del todo claro que deba ser el Ayuntamiento quien tenga de realizar éstas.

El Concejal de Urbanismo explica que, además de la voluntad política de hacer esa calle está la de los vecinos residentes en la zona, que en varias ocasiones han mostrado sus quejas en la oficina de urbanismo, pidiendo que se abriese esa calle, por creer que podría solucionar el problema de agua y residuos que se acumulan en la misma.

Finaliza la Sra.Alcaldesa las intervenciones y dice que lo primero que habría que plantearse es si la apertura de la c/ Alcoy beneficia o no al municipio; que para el equipo de gobierno sí es bueno, porque convierte en calle un rincón sin salida; convierte en solares unos patios cerrados. Que el interés en abrir la calle es el mismo que podría existir por ejecutar otras que figuren en el Plan General. En cuanto al pago, el Ayuntamiento sólo hace de promotor de esa obra; que a los vecinos que no sean propietarios de esos solares no les va a costar nada.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

17. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

– 1) Sentencia nº 206/04, de 10 de 2004, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, interpuesto por FCC MEDIO AMBIENTE contra acuerdos de la Comisión de Gobierno de 26 de octubre de 2000 y 15 de febrero de 2001, por los que se procedía a la disminución de parte del importe de las facturas presentadas por la demandante, en su calidad de concesionaria del servicio de limpieza viaria de la ciudad, correspondiente a los meses de febrero y agosto de 2000. En dicha sentencia se estima el recurso y se declaran los acuerdos referidos contrarios a derecho, anulándolos y dejándolos sin efecto, reconociendo el derecho de la demandante al cobro de la cantidad reclamada de 8.199,40 euros, a cargo del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

— 2) Del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 605/04, de 6 de abril, en el que, en relación con la reclamación presentada por el recurrente, César Augusto Álvarez Galo, contra resolución de este Ayuntamiento, resuelve:

PRIMERO: Remitir el expediente administrativo ante el citado Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Uno de Alicante para el recurso 159/04, interpuesto por César Augusto Álvarez Galo y D^a Inocencia Heredia Díaz.

SEGUNDO: Designar para la defensa y representación de la Corporación en este pleito al Secretario de este Ayuntamiento, integrado en los Servicios Jurídicos Municipales, D.José Manuel Baeza Menchón.

El Pleno Municipal queda enterado.

18. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

a) - EN PARTICULAR EL Nº 609/04, RELATIVO A MODIFICACIÓN DELEGACIONES A CONCEJALES

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 609/04, de 7 de abril, que literalmente dice:

“Mediante mi decreto número 1036/03, de 14 de junio, se dispuso conferir delegaciones especiales a los Concejales que en el mismo se indica.

Trascurridos varios meses y con la experiencia de funcionamiento adquirida por con el actual equipo de gobierno, se ha visto necesario introducir pequeños ajustes, cuyas líneas básicas consisten en la atribución de Delegaciones genéricas a dos de los Concejales que vienen dirigiendo los servicios comprendidos en las Áreas correspondientes (Económico-Financiera y Urbanismo), asignándoles la facultad de dictar actos que afecten a terceros (Decretos), si bien referidos a los actos de trámite o de ejecución, con el detalle que se señala en la parte dispositiva de esta Resolución, lo que supone dejar sin efecto las conferidas a los mismos Concejales como Delegaciones especiales en las mismas Materias/Servicios.

Dicha modificación pretende circunscribir al ámbito exclusivo de la delegación los procedimientos incoados hasta el momento de su resolución, que corresponderá, según los casos, a la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local o el Pleno.

Al mismo tiempo, por la mayor dedicación que ello puede exigir y la conveniencia de que la titular de Servicios Económicos se vincule exclusivamente a las funciones de esa Área, se varía el titular de la Concejalía de Servicios Sociales.

También se asigna una delegación de nueva creación, para la implantación y desarrollo del proyecto de Oficina de Atención al Ciudadano.

Por lo expuesto y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por este mi Decreto RESUELVO:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

PRIMERO: Conferir las DELEGACIONES GENÉRICAS a los Concejales que se indican:

A) RAFAEL JUAN LILLO TORMO

Area de Urbanismo y Medio Ambiente, incluyendo

Materia/Servicio Urbanismo: planeamiento, gestión y disciplina urbanística
Aperturas y disciplina de actividades
Obras públicas
Medio ambiente

B) D^a MARÍA MERCEDES TORREGROSA ORTS

Area Económico-Financiera, incluyendo

Materia/Servicio Intervención, contabilidad, control de gastos
Gestión e Inspección Tributaria
Ocupación vía pública
Tesorería

Las delegaciones genéricas referidas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios o materias correspondientes, y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el siguiente contenido concreto:

a) **Actos de trámite**, que no pongan fin al procedimiento correspondiente, incluyendo iniciación, requerimiento de subsanación de deficiencias, comunicaciones diversas y actos análogos, salvo suscripción de edictos en Diarios Oficiales.

b) En el caso del **Area Económico-Financiera**, comprenderá la suscripción de documentos contables, órdenes de pago y de realización del mismo, pero no la autorización y disposición, ni el reconocimiento de la obligación.

c) En el caso del **Area de Urbanismo y Medio Ambiente**, no comprenderá la dirección interna ni gestión del Servicio de Medio Ambiente, que tiene conferida delegación especial a otro Concejale.

La resolución de los actos no comprendidos en los supuestos anteriores corresponderá a la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones conferidas a la Junta de Gobierno Local (antes Comisión de Gobierno).

Los actos delegados que deban revestir la forma de Decreto, se entenderán dictados por la Alcaldía, debiendo expresarse en los mismos la delegación que se ostenta y el número y fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO: Modificar la titularidad de la delegación en Servicios Sociales, que con la supresión de las referidas en el apartado anterior, ahora genéricas, y refundiéndolas con las que se mantienen, supone la vigencia de las siguientes DELEGACIONES ESPECIALES

a) FRANCISCO JAVIER CERDÁ ORTS

Area Régimen Interior

Materia/Servicio Compras



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

Informática
Comunicaciones
Desarrollo Local
Comercio y Mercado
Participación Ciudadana

b) D^a MARÍA MERCEDES TORREGROSA ORTS

Area Socio Cultural y Bienestar Social

Materia/Servicio Sanidad y Consumo

c) D. VICTORIANO LÓPEZ LÓPEZ

Area Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios

Materia/Servicio Mantenimiento y servicios en
general
Limpieza viaria
Recogida de residuos
Parques y jardines
Caminos rurales y agricultura
Parque móvil
Transportes

Area Seguridad

Materia/Servicio Tráfico

d) D^a. MARÍA ANGELES GENOVES MARTINEZ

Area Socio Cultural y Bienestar Social

Materia/Servicio Educación
Mujer
Servicios Sociales

e) D. JOSÉ VICENTE ALAVE VELASCO

Area Régimen Interior

Materia/Servicio Recursos Humanos
Patrimonio
Seguros generales

f) D^a. FRANCISCA ASENSI JUAN

Area Socio Cultural y Bienestar Social

Materia/Servicio Jubilados y Pensionistas (Concejalía del
Mayor)
Fiestas

g) D. JOSÉ JUAN ZAPLANA LÓPEZ

Area Socio Cultural y Bienestar Social

Materia/Servicio Deportes
Juventud



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

h) D. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS

Area Régimen Interior

Materia/Servicio Turismo

Area Socio Cultural y Bienestar Social

Materia/Servicio Cultura

Bibliotecas

Area Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios

Materia/Servicio Medio ambiente

i) D. SATURNINO ALVAREZ RODRÍGUEZ

Area Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios

Materia/Servicio Cementerio

Area Seguridad

Materia/Servicio Policía Local (excepto tráfico)

Protección civil

TERCERO: Conferir a D. JOSÉ JUAN ZAPLANA LÓPEZ la Delegación especial relativa al proyecto de implantación de **Oficina de Atención al Ciudadano**, que integra Información general, Registro General, Padrón Municipal de Habitantes y su ampliación con puntos de atención y tramitación de Gestión Tributaria, Recursos Humanos, Urbanismo y otros expedientes que así se disponga.

Abarca la implantación de la Oficina y su desarrollo inicial, hasta la consolidación de la Oficina, incluyendo la dirección interna y la gestión de todos servicios integrados en la Oficina, pero no la facultad de dictar actos que afecten a terceros.

CUARTO: Dar traslado a los Concejales mencionados, a los efectos de que procedan, en su caso, a la aceptación de las delegaciones, produciendo efectos el presente Decreto desde esta misma fecha.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”

El Pleno Municipal queda enterado.

b) - DICTADOS DESDE EL 26 DE MARZO HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2004.

Desde el día 26 de marzo hasta el día 22 de abril actual se han dictado 203 decretos, numerados correlativamente del 490 al 692 y son los siguientes:

490	26/03/04	ALCALDIA	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Juan José López Asensi.
491	26/03/04	ALCALDIA	Desestimar por las razones detalladas alegaciones formuladas por D ^a . Pilar Martínez Blázquez a expte. I.U. 34/03.
492	26/03/04	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 18/02/04 a D. Antonio Fernández Cuesta en Avda. Libertad, 75, lc. 2.
493	26/03/04	ALCALDIA	Imponer a D ^a . M ^a José Llopis Marhuenda sanción por infracciones urbanísticas en C/ Rfo Ebro, 14.
494	26/04/04	ALCALDIA	Requerir a Promociones Garrido, S.C. para que subsane deficiencias para devolución fianza expte. DF-126/03.
495	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 145/2004. D. Schuangyun Chen. C/ Alicante, 94, local 18.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

496	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 56/2004. Óptica León, S.L. C/ Argentina, 3, local 1.
497	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 146/2004. D. José García Barbera. Pda. Canastell, D-59.
498	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 147/2004. Bata S.A. Española S.U. C/ Alicante, 94, local F1.
499	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 172/2003. Dª. Misericordia Blanco Sánchez-Valdepeñas. Pda. Boqueres, pol. 15, parc. 1-6 y 7.
500	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 195/2003. Bomilk, S.L. Pda. Inmediaciones, Pol. 12, parc. 25.
501	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 28/2004. D. Gregorio Sánchez Ruiz. C/ Río Guadiana, 19.
502	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 35/2004. Gabinete de Prevención de Riesgos Laborales, S.L. C/ Confluencia, C/ Río Duero, C/ Río Tajo, Río Turia-Centro Comercial local-10.
503	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 38/2004. D. Joaquín J. Domenech Amigot y Josefina Montesinos Orts. C/ Pi y Margall, 38.
504	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 175/2003. Promociones Inmobiliarias Loguir, S.L. C/ Del Torno, 18.
505	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 36/2004. D. Juan Manuel Pérez Lorenzo. Avda. Pla Olivera, 32.
506	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 203/2003. Alicantina de Bienes Raices, S.A. C/ Perú y Sevilla (UA/C).
507	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 45/2004. D. José Luis Vaguean Rodríguez. C/ Centro Comercial Los Girasoles.
508	26/03/04	ALCALDIA	Nombramiento accidental de Jefe de Negociado Administrativo del OAL Patronato Mpal. de Deportes a D J. Javier Aparicio Valero.
509	26/03/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2004.
510	26/03/04	ALCALDIA	Designando composición de la Dirección Técnica de las obras Acondicionamiento de la C/ Teular, desde la C/ Cottolengo hasta la C/ Decano. (Expte. CO. 20/03).
511	26/03/04	ALCALDIA	Designando composición de la Dirección Técnica de las obras Urbanización de la C/ Montgó (tramo entre c/ Serreta de los Ramos y Coll de Rates. (Expte. CO. 19/03).
512	26/03/04	ALCALDIA	Requerir a D. José Francisco Tintero Ponzoda subsane deficiencias para concesión Cédula de Habitabilidad. (Expte. CH-144/04.
513	26/03/04	ALCALDIA	Requerir a D. Roberto Durán Carretero subsane deficiencias para concesión Cédula de Habitabilidad. (Expte. CH- 145/04.
514	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. O.M. 31/2004. D. José Andreu Pérez. C/ Río Duero, 51.
515	26/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 41/2004. D. Jesús Vázquez Pérez. C/ Xaloc, 4.
516	26/03/04	ALCALDIA	Imposición a Dª. Felisa Noguera Lalana, sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Torregroses, A-68.
517	26/03/04	ALCALDIA	Imposición a D. José Gregorio Martínez Vélez sanción por comisión infracción urbanística en C/ Bañeres, 8, bajo dcha.
518	26/03/04	ALCALDIA	Ordenar a D. Bernardo García-Forte Pérez y otra propietarios de la parcela sita en Pda. Inmediaciones, Pol. 12, parcela 119 proceda a la limpieza de la misma.
519	26/03/04	ALCALDIA	Imposición a D. Ángel Madrid Altez sanciones por infracciones urbanísticas en C/ Abeto, 3.
520	26/03/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza la mercantil Miralles Babiloni, S.L. en C/ Mayor, 102 hasta el momento obtención licencia mpal.
521	26/03/04	ALCALDIA	Desestimar reclamación responsabilidad patrimonial formulada por Dª. Juana Espinosa Lázaro representada por Dª. María Virtudes Romero Espinosa, poniendo fin al expte. RRP. 39/03.
522	26/03/04	ALCALDIA	Contratación personal bolsa de trabajo Trabajadores Sociales a Dª. Mª Pascuala Milanés Vázquez.
523	26/03/04	ALCALDIA	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Victor Manuel Quinto Alcaraz.
524	29/03/04	ALCALDIA	Incoación de expte. sancionador por infracción Ordenanza Fiscal Mpal. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
525	29/03/04	ALCALDIA	Aprobar liquidaciones del Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nºs. 483 a 524/2004 y 1101 a 1247/2004, que son 189, que ascienden a 52.064,32 euros.
526	29/03/04	ALCALDIA	Orden de ejecución a D. Andrés Orts Amat para el cumplimiento del Decreto 264-2004.
527	29/03/04	ALCALDIA	Nombramiento Interino Trabajador Social a D. Manuel Ignacio Falla Boyero.
528	30/03/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 3 de abril de 2004.
529	30/03/04	ALCALDIA	Resolución de expediente sancionador seguridad 36/03 por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
530	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 37/2004. Dª. Mª Luisa Monfort Hortmann. C/ Mercuri, s/n.
531	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 40/2004. D. Anibal Escribano García. C/ Granado, 9.
532	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 206/2004. Azulejos Levante, S.L. y Promociones Canoma, S.L. Ctra. Agost, esq. C/ Lope de Vega.
533	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 14/2004-M. Patatas Muriel, S.L. C/ Cartón, 4.
534	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 5/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Monovar, 1.
535	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 51/2004-M. D. Adolfo Caraballo García. C/ Elche, 14, L-2, acc. C/ Ballén.
536	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 3/2004-M. Dª. Belen Moraga Blázquez. C/ Ciudad Jardín, 4.
537	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 157/2003-I. Comagua, S.A. C/ La Fragua, 12.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

538	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 4/2004-M. D. Alfonso Montoro Ortigosa. C/ La Fragua, 11, nave 12.
539	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 24/2002-M. Comunidad de Propietarios. C/ San Francisco, 9.
540	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 43/2004-I. Shusheng Lin. Avda. Ancha de Castelar, 109-111.
541	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 91/2003-M. Elaboración de Plásticos Españoles, S.A. C/ Caucho, 9-11-13.
542	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 19/2004-M. Toldos López, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 153.
543	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 15/2004-M. D ^a . Belen Viedma Sillero. C/ Río Turia, 2, L-1.
544	30/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 12/2004-M. Comunidad de Propietarios. Avda. Sevilla, acc. x Perú.
545	30/03/04	ALCALDIA	Someter a información pública los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización de la Actuación Integrada de la C/ Bautista Aznar (tramo c/ F. García Lorca-c/ Pizarro).
546	31/03/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 2 de abril de 2004.
547	31/03/04	ALCALDIA	Contratar a D. Eugenio Pozuelo Lorduy Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la modalidad de contrato laboral de duración determinada por acumulación de tareas.
548	31/03/04	ALCALDIA	Remisión expte. administrativo nº 03/1615/2002, interpuesto por Mimarochi, S.L.
549	31/03/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. apertura 52/2004-C. Horno Guijarro S.L. C/ Aviación, 44.
550	31/03/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 89/2002-M. Explotaciones Hosteleras Los Primos, S.L. C/ Río Turia, 23, bl. A, L-7.
551	31/03/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 38/2001-M. Danubio Azul Café, S.L. C/ Mayor, 98, L-2.
552	31/03/04	ALCALDIA	Cambio titularidad expte. apertura 65/2004-I. D ^a . M ^a del Carmen Ferrández Martínez. C/ Ciudad Jardín, 2, L-4.
553	31/03/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 117/2000-I. D. Juan Ivars Lillo. C/ Río Turia, 25, L-8.
554	31/03/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 224/2003-I. Ferroviario Servicios Inmobiliarios, S.L. C/ Pintor Picasso, 70, L-lzda.
555	31/03/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 6/2002-I. San Vicente Fotografía, S.L. C/ Pintor Picasso, 54.
556	31/03/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 99/2001-I. D ^a . Adoración Julia Almazan Navarro. C/ Pintor Picasso, 60, L-dcha.
557	31/03/04	ALCALDIA	Cambio titularidad expte. 37/2004-I. D. José Antonio Sánchez López. C/ Pelayo, 9, L-1.
558	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 20/2004-M. Mayvar Mecanizados, S.L. C/ Turrón, 9.
559	31/03/04	PTA. OAL PMD	Convocatoria sesión ordinaria de la Asamblea General del Patronato Mpal. de Deportes el día 5/04/04
560	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 169/2004. Confecciones y Corte Montigala, S.L. C/ Alicante, 94, Local F-39.
561	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 168/2004. Confecciones y Corte Montigala, S.L. C/ Alicante, 94, local F-25.
562	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 167/2004. Joyeros Jocri, S.L. C/ Alicante, 94, lc. F37.
563	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 103/2004. Matilde Sainz Ruiz. C/ La Carrasqueta, 4, bw. 9.
564	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 162/2004. D. Juan A. González Sánchez. C/ Alicante, 82, bajo.
565	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 159/2004. Miralles Babiloni, S.L. C/ Mayor, 102-bajo.
566	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 101/2004. Marhaba Food, S.L. C/ Alicante, 94, local 24.
567	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 164/2004. D ^a . Florencia Esteban Ortega. C/ Rafael Altamira, 37.
568	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 163/2004. D ^a . Josefa Canto Galipienso. C/ Romero, 3.
569	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 161/2004. D. José Antonio Santos Ferrándiz. C/ Joaquín Blume, 19.
570	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 155/2004. D ^a . Remedios Rufete Aracil. Pda. Raspeig, D-6.
571	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 137/2004. Promociones Grexidadi, S.L. C/ Lillo Juan, 45.
572	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 156/2004. AMER Katirji, S.L. C/ Alicante, 94, local 17.
573	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 154/2004. D ^a . Consuelo Sánchez Campos. C/ Argentina, 3, lc. 2.
574	31/03/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 151/2004. D ^a . Carmen Colomer Sáez. C/ Manuel Domínguez Margarit, 17.
575	01/04/04	ALCALDIA	Delegar en D ^a M ^a Angeles Genovés Martínez y D. Saturnino Álvarez Rodríguez funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 2 y 3 de abril de 2004.
576	01/04/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por Infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
577	01/04/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por Infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
578	02/04/04	ALCALDIA	Contratación personal bolsa de trabajo ayudantes de oficios varios.
579	02/04/04	ALCALDIA	Contratación personal bolsa de trabajo de Diplomado de Informática.
580	02/04/04	ALCALDIA	Contratación personal bolsa de trabajo de auxiliares administrativos.
581	05/04/04	ALCALDIA	Aprobación plan de seguridad y salud en el trabajo en relación a la contratación de obras "Reposición de revestimientos interiores en C.P. Raspeig. (Expte. CO. ¼).
582	05/04/04	ALCALDIA	Rectificación Decreto devolución tasas.
583	05/04/04	ALCALDIA	Devolución de tasas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

584	05/04/04	ALCALDIA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 2.710,51 euros.
585	05/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 244/2003-I. D ^a . Manuela Cabrerizo Sánchez. C/ Agost, 64.
586	05/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 104/2001-I. Inversiones y Transportes Caleté, S.L. C/ Mayor, 100, local 3.
587	05/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 85/2004-M. Miralles Babiloni, S.L. C/ Mayor, 102, l-drecha.
588	05/04/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 12/2001-M. Hormigones Raspeig, S.L. Pda. Inmediaciones, B-143/1.
589	05/04/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 71/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ La Huerta, 31.
590	05/04/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 76/2004-C. CAMPSA Estaciones de Servicio S.A. C/ Alicante, 86.
591	05/04/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 221/2003-I. D ^a . Sabrina Torrejon Izquierdo. C/ Joaquín Blume, 21, local 3.
592	05/04/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 66/2004-I. D ^a . Concepción Limiñana García. Avda. Los Girasoles, 30, L-16.
593	05/04/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 29/2004-I. D. Fco. Javier Sáez Celdrán. C/ Manuel Domínguez Margarit, 14, L-1 acc. x Manuel de Falla.
594	05/04/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 237/2003-I. Fenghua, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 24-26.
595	05/04/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 107/2001-I. D. José Marcos Romero. C/ Pelayo, 3-5, L-3.
596	05/04/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Vicente Torregrasa Pastor el 13/04/04.
597	05/04/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Andrés Pastor García el 14/04/04.
598	05/04/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D ^a . Rosario de España Carretero el 07/04/04.
599	05/04/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Jesús M ^a Hermita Campa. Pda. Raspeig, N-2.
600	05/04/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza Prodelma 2003, S.L. en C/ Lillo Juan, 96.
601	05/04/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. José Domingo Rufete Ortín en C/ L'Aerodrom, 5.
602	05/04/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. José García Barberá en Pda. Canastell, D-59.
603	06/04/04	ALCALDIA	Aprobación del Plan de emergencia para la manipulación de productos pirotécnicos en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos.
604	06/04/04	ALCALDIA	Subsanación de omisión acuerdo de modificación convocatoria unitaria para cobertura de puestos de trabajo por promoción interna.
605	06/04/04	ALCALDIA	Remisión expte. administrativo ante el Juntado de lo Cioso-Admtvo. n ^o 1 de Alicante para el recurso n ^o 159/04.
606	06/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 27/2004-M. Quimiasiótico de Composites, S.L. C/ Martillo, 20-22.
607	06/04/04	ALCALDIA	Pago a justificar a nombre de D ^a . Fca. Asensi Juan por gastos con motivo organización de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2004.
608	07/04/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2004.
609	07/04/04	ALCALDIA	Modificación delegaciones a Concejales.
610	07/04/04	ALCALDIA	Considerar responsables de infracciones administrativas a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
611	07/04/04	ALCALDIA	Considerar responsables de infracciones administrativas a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
612	07/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor 51/93-Bis. D ^a . Rosario Gago Paton. Pda. Canastell, E-47/1.
613	07/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor 35/2003-Bis. D ^a . Angela Beviá Garrigos. C/ Colón, 15.
614	07/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor 21/2004. Matriceria y Decoletajes, S.L. C/ Yunque, 9/11.
615	08/04/04	ALCALDIA	Incoación procedimiento para declarar la situación legal de ruina de edificación sita en Pda. Raspeig, L-126 propiedad de D. Luis García Collado.
616	08/04/04	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 16/03/04 a D ^a . Iuga Vasile en C/ Daimiel, 33.
617	08/04/04	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 08/05/04 a D. Carlos Crespo Morote en Paseo de los Almendros, 15.
618	08/04/04	ALCALDIA	Requerir a D. Juan Gabaldón Toledo solicite licencia mpal. obras en Pda. Raspeig, M-33/2.
619	08/04/04	ALCALDIA	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. M.R. 434/03 formulado por Jaen Rodríguez, S.L.
620	08/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 17672004. D. Miguel Mateo Ibáñez Martínez. C/ Olmo, 34.
621	08/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 177/2004. Grupo Promotor Sirvent Llamos Hnos, S.L. C/ Pérez Galdós, 39.
622	08/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 556/2003. D ^a . Raquel Caro Liebenes. C/ Pérez Galdós, 17, bajo drecha.
623	08/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 54/2004. Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. C/ Rafael Altamira.
624	08/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 178/2004. D. Vicente Antón Aliaga. C/ Bailén, 30.
625	08/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 76/2004. Prodaxi, S.L. C/ Pérez Galdós, 18.
626	08/04/04	ALCALDIA	Aprobación liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, ... del n ^o 50/04 a 74/04 por importe de 3.581,39 euros.
627	08/04/04	ALCALDIA	Aprobación liquidaciones por ocupación de vía pública con mesas y sillas n ^o 5 y 6/04 con un importe de 837 euros.
628	08/04/04	ALCALDIA	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, n ^o s. 1248 a 1422/2004, cuyo total son 175, que ascienden a 58.169, 38 euros.
629	08/04/04	ALCALDIA	Autorización ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas.
630	08/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 46/2004-I. D. Rafael José Gómez Carrasco. C/ Dr. Fleming, 48.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

631	08/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 45/2004-I. Botticelli Confort, S.L. C/ Alicante, 94, F-33.
632	08/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 44/2004-I. D ^a . Raquel Iglesias Paya. C/ Valencia, 2.
633	08/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 53/2004-I. D ^a . Julia Español Marty. C/ Pelayo, 3-5, L-2.
634	08/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor O.M. 17/2004. Promociones Reunidas Baylen, S.L. C/ Bailén, 57.
635	08/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor O.M. 42/2004. Pastor Fuentes, Hnos., S.L. C/ Pelayo angulo C/ San Isidro.
636	08/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor O.M. 19/2004. Illera y Moreno, S.L. C/ Bailén, 64.
637	08/04/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por Infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
638	08/04/04	ALCALDIA	Requerir a Promociones Calfran-49, S.L. para que subsane deficiencias para devolución fianza (expte. DF-4/04).
639	08/04/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (Expte. Seguridad: 06/04).
640	13/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor O.M. 43/2004. Pastor Fuentes Hnos., S.L. C/ San Isidro, s/n angulo C/ Pelayo.
641	13/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor O.M. 198/2003. Promociones Grexidadi, S.L. C/ San Francisco, 12.
642	13/04/04	ALCALDIA	Delegar en D. Saturnino Álvarez Rodríguez funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 10/04/04.
643	13/04/04	ALCALDIA	Autorización utilización Pabellón Deportivo Municipal a la promotora del Concierto del Grupo "Café Quijano, a celebrar el próximo 30 de abril de 2004.
644	13/04/04	ALCALDIA	Ordenar a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Crta. Agost, 13 aporte certificado redactado por facultativo competente que describa desperfectos del inmueble.
645	13/04/04	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 26/11/2003 a D. Julio Marín Cuerda en C/ Cottolengo, 1-19.
646	13/04/04	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 25/02/2003 a D ^a . Eulalia Poveda Verdú en Camí de L'Horta, 9.
647	13/04/04	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 6/03/02 a D. Luis Martínez Carrasco en C/ Cisne, 9.
648	13/04/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Ricardo Juan Soler Pastor el 30/04/04.
649	13/04/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D ^a . Rosario de España Carretero el 30/03/04.
650	13/04/04	ALCALDIA	Archivar expediente sancionador por infracción a la Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos incoado a D. Pedro J. Rodríguez Triviño.
651	13/04/04	ALCALDIA	Archivar expediente sancionador por infracción a la Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos incoado a D. Isaac Ruesca Gómez.
652	14/04/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2004.
653	14/04/04	ALCALDIA	Autorización ocupación Terrenos de Uso Público con mesas y sillas.
654	14/04/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. José Pastor Lafuente el 3/05/04.
655	14/04/04	ALCALDIA	Ordenar y requerir a D ^a . Rosa Isabel Beviá Antón, subsane deficiencias para devolución fianza (expte. DF. 21/04).
656	15/04/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por Infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
657	15/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 183/2004. D. Ricardo Perona Martínez. Paseo Las Gardenias, 10 B.
658	15/04/04	C. URBAN.	Requerir a D. José Ángel Seoane Casalderrey subsane deficiencias para concesión Cédula de Habitabilidad.
659	15/04/04	C. URBAN.	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Francisco Mas Fernández. (Expte. MR. 314/99).
660	15/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 116/2004. D. Manuel Pérez Navio. C/ Argentina, 3, local 4.
661	15/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 148/2004. Illera y Moreno, S.L. C/ Hernán Cortés, 28.
662	15/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 160/2004. D. Indalecio Isaac Lozoya Pastor. C/ Abeto, 7.
663	15/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 124/2004. D. Antonio Lillo Lillo. Camí del Pont, 57.
664	15/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 144/2004. D. Pascual Blasco Soriano. C/ Nogal, 25.
665	15/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 143/2003. Coprovi, S.L. C/ Manzana R-1 (B) P.P. 1/2 Azorin.
666	15/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Licencia de Parcelación expte. M.F. 5/2000. D. Antonio Miguel Martínez Herreros. C/ Monsons, 5.
667	15/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 2/2004. D ^a . Susana Torregrosa Alaves. C/ Calderón de la Barca, 54.
668	15/04/04	ALCALDIA	Concesión a D. Juan Antonio Lozano Ruiz Licencia Mpal. de Instalación y apertura para vta. menor de fotografías del 17 al 30 de abril en Avda. Ancha de Castelar, 91, L-izrda.
669	15/04/04	ALCALDIA	Concesión a D. José Gallego González Licencia Mpal. de instalación y apertura para venta menor de fotografías del 17 al 30 de abril en C/ Salamanca, nº 1.
670	15/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 50/2004-I. D ^a . Clara María Llorca Prada. C/ Manuel de Falla, 8.
671	15/04/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 232/2003-I. D ^a . Concepción Andreu Conesa. C/ Jorge Juan, 32.
672	15/04/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 69/2004-I. Óptica León, S.L. C/ Argentina, 1/3, L-1.
673	15/04/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 56/2004-I. D ^a . Monica Ballester Vilchez. C/ Raspeig, 12.
674	15/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 234/2003-I. G y G Viajes, S.C. Avda. Ancha de Castelar, 88-90, L-dcha.
675	15/04/03	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 29/2001-I. Mompromer, S.L. Avda. La Libertad, 65, L-izda.
676	16/04/04	ALCALDIA	Adjudicar contrato menor actuación musical de la orquesta Alacrán para 18 y 19 de abril de 2004



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

			a Palmares, S.L.
677	16/04/04	ALCALDIA	Adjudicar contrato menor espectáculo Playstation-X Box el día 21/04/2004 a Palmares, S.L.
678	16/04/04	ALCALDIA	Aprobación plan de emergencia para actuación musical de David Bustamante el 24/04/04.
679	16/04/04	ALCALDIA	Concesión licencias para la instalación de atracciones de feria en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2004.
680	21/04/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2004.
681	21/04/04	ALCALDIA	Someter a información pública el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 234.
682	21/04/04	ALCALDIA	Concesión de licencias para la instalación de puesto de turrón y frutos secos en Pza. Lillo Canovas.
683	21/04/04	ALCALDIA	Prorrogar el periodo de información pública a que quedó sometida la Alternativa Técnica de Programa presentada por Calviga S.A.
684	21/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Vado Permanente (Expte. V-48/2003). C/ Albacete, 1.
685	21/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Vado Permanente (Expte. V-84/2003). C/ Balmes, 14.
686	21/04/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 8/2004-M. D ^a . Lucrecia Susana Patiño de Barcelo. C/ Argentina, 1/3, L.
687	21/04/04	ALCALDIA	Autorización ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas.
688	22/04/04	ALCALDIA	Aprobación expte. de incorporación de remanentes de Crédito a créditos de Estado de Gastos del Presupuesto para 2004.
689	22/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Vado Permanente V-132/2003. D. Juan Fernández Bartolomé. C/ Río Duero, 12.
690	22/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 126/04. Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. C/ Azorín, 34-36-40.
691	22/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 133/04. Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. C/ Jacinto Benavente, 29.
692	22/04/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 134/04. Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. C/ Pelayo, y C/ Alicante.

El Pleno Municipal queda enterado

19. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se presentaron asuntos

20. RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

– El Portavoz del Grupo Municipal l'ENTESA, D. Juan Rodríguez Llopis, respecto al acuerdo del pleno del pasado 25 de febrero para la promoción interna de funcionarios, pregunta porqué no se refleja en el citado acuerdo que todos los sindicatos no estaban de acuerdo.

RESPUESTA del Concejal de RR.HH, D.José Vicente Alavé Velasco: Que no le contestó en su momento porque pensó que era un ruego, de todos modos también le parece extraño que le formulara esa pregunta después de tanto tiempo; que no obstante, así fue como se redactó el acuerdo y así fue como se aprobó.

D.Juan Rodríguez Llopis dice que formuló la pregunta cuando leyó el acta y comprobó que no se dejaba constancia que en el acuerdo de la mesa de negociación no todos los sindicatos estuvieron de acuerdo.

B) PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS PARA ESTE PLENO

De D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE

— 1. RE. 5163, de 27.abril.

En informe adjunto, de fecha 15 de septiembre de 2003, emitido por el Ingeniero de Caminos de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, se dice (a modo de conclusión) que “el Anteproyecto de la nueva circunvalación recogía y minimizaba los impactos previstos en el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

Estudio Informativo, si bien sería excelente que con objeto de limitar aun más la contaminación acústica se pudiera evaluar técnica y económicamente la prolongación del falso túnel”.

- ¿Puede este Ayuntamiento realizar el estudio que el Ingeniero Municipal propone?.

- ¿Posee los medios técnicos y humanos adecuados a tal objeto?

- ¿Estaría dispuesto a realizar ese Informe?

RESPUESTA del Concejal de Urbanismo, Sr.Lillo Tormo: El informe al que se refiere fue remitido por la Alcaldía al Ministerio de Fomento el 29.03.03. El mismo se remitía “... a fin de que se valore la posibilidad indicada en el citado informe de prolongar el falso túnel hasta el inicio de los ramales de enlace ...” El sentido del informe y del oficio de remisión es claro, debe ser el Ministerio el que, en su caso, evalúe la posibilidad de prolongar el falso túnel, toda vez que se trata de una obra estatal , cuya responsabilidad, en modo alguno, corresponde al Ayuntamiento.

— 2. RE. 5164, de 27.abril.

Recientemente vecinos de la Colonia Santa Isabel han solicitado del Ayuntamiento su asesoramiento y la visita de un técnico, ante los desperfectos producidos en algunos bloques del barrio por los efectos de la lluvia.

El pasado mes de marzo, se aprobaron los Proyectos de Obras de Rehabilitación de Fachadas y Elementos Comunes de los bloques 3 y 4 de la Colonia Santa Isabel.

- ¿En qué fase se encuentran las obras de rehabilitación de los Bloques 3 y 4 de la Colonia Santa Isabel?

- ¿Cuánto comenzaran las obras en dichos bloques, y cuanto tiempo estiman será su duración?

- ¿Qué periodo de tiempo consideran ocupara la total ejecución del Convenio con el Instituto Valenciano de la vivienda S.A. para la gestión del área de rehabilitación Colonia Santa Isabel?

RESPUESTA del Concejal de Urbanismo: En cuanto a la primera pregunta ya han sido licitadas por el Instituto Valenciano, estando pendientes de adjudicación, que será en breves días. A la segunda: Las obras comenzarán una vez sean adjudicadas, se firme el contrato correspondiente y se realice el acta de comprobación del replanteo. La duración prevista, según la dirección técnica es de cuatro meses para los dos bloques y se prevé el comienzo de las obras para finales de mayo o principios de junio. A la tercera, como ya conoce, el gestor de las actuaciones es el Instituto Valenciano de la Vivienda, de acuerdo con la Resolución del 15.10.2002, del Honorable Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Con el IVVSA se ha suscrito un convenio marco que regula la colaboración con el Ayuntamiento, con una duración de dos años, prorrogables por mutuo acuerdo, en caso de requerirlo así la ejecución de las obras que constituye su objeto. Asimismo la ejecución de los bloques o fases se realiza mediante anexos al convenio marco, como es el caso de los bloques 1, 2, 3 y 4. Actualmente se realizan gestiones y se está trabajando para que el resto de los bloques inicien la rehabilitación en el periodo más breve posible.

— 3. RE. 5165, de 27.abril.

El pasado Pleno de 25 de febrero este Portavoz solicitó que se nos facilitara antes del Pleno de marzo los datos de escolarización de educación infantil, desglosados por centro y curso para tener constancia del número de plazas y vacantes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

Al no haber recibido esta documentación todavía, solicitamos nuevamente se nos facilite los datos referidos, actualizados a la presente fecha.

RESPUESTA: La Concejala de Educación, D^a M^a Ángeles Genovés Martínez le entrega la documentación requerida.

— 4. RE. 5166, de 27.abril.

Con fecha 06.04.04, se recibe escrito de la Consejería de Bienestar Social (R.E. nº 4354), en el que se resuelve la minoración de la ayuda concedida a este Ayuntamiento para el mantenimiento del Plan de Medidas de Inserción Social (PMIS) por importe de 730,53 €, como resultado de únicamente haber justificado 22.136,16 €, respecto al total de la subvención concedida para PMIS por importe de 22.866,66 €.

- Conocer las causas de la minoración de dicha subvención.
- ¿Se han solicitado nuevas ayudas y/o subvenciones para el PMIS?

RESPUESTA de la Concejala de Servicios Sociales, Sra.Genovés Martínez: Este Plan de Medidas de Inserción Social, tiene varios ejes, uno de ellos la gestión de prestaciones económicas, que es del que se trata. El pasado año esta prestación económica se solicitó para ocho unidades familiares. Durante el transcurso de esta prestación dos se extinguieron por temas justificados, uno por incumplimiento de medidas y otro por superar los ingresos establecidos.

Para el año 2004 hay una solicitud para gestión de Prestación Económicas Regladas por un importe de 28.480,50 euros, aparte de los otros programas formativos que están dentro de este Plan de medidas y actualmente hay un importe anticipado para este año de 9.146,67 euros.

— 5. RE. 5167, de 27.abril.

El Grupo Municipal Socialista, ya desde la pasada Legislatura lleva reclamando e instando al equipo de Gobierno del PP a que active y constituya nuevamente el Consell de Cultura.

-¿Qué razones podrían argumentarnos para que el Consell de Cultura siga todavía sin funcionar?

-¿Para qué fecha consideran que finalmente se constituirá el nuevo Consell de Cultura?

RESPUESTA del Concejale de Cultura, Sr.Pascual Llopis: Actualmente se está trabajando en algunas modificaciones en el Consell que próximamente se darán a conocer a los grupos para que las estudien y una vez que se aprueben se pasará a constituir el nuevo Consell Municipal de Cultura. La fecha exacta todavía no se sabe, pero será lo más pronto posible.

c) PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que recientemente la Conselleria de Infraestructuras y Transportes se ha solicitado a este Ayuntamiento la documentación necesaria para justificar la inversión que permita abonar la subvención pendiente de aproximadamente cincuenta y ocho mil euros para financiación de la ejecución de las obras de remodelación de la Plaza de España. ¿Por qué todavía no se ha remitido la documentación solicitada como se establece en el convenio?, ya que de no remitirse o justificarse la inversión se renunciaría a esta parte de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

RESPUESTA: La Sra.Alcaldesa le dice que esta obra comenzó cuando gobernaba el PSOE y en su momento no se cumplimentó la documentación; que ahora es muy difícil remitir la documentación que solicitan porque la empresa adjudicataria desapareció y los técnicos municipales no acaban de encontrar la solución.

— D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, en relación con las solicitudes de Prestación Económica Reglada, pregunta a la Concejala Delegada, si al darse de baja dos expedientes por no cumplir los requisitos, se ha quedado alguien sin la ayuda.

RESPUESTA: La Concejala de Servicios Sociales le explica que no ha quedado ningún expediente pendiente de resolver.

— El Sr.Selva, en relación con la mejora de fachadas que se está produciendo en el caso tradicional pregunta si existe algún convenio suscrito por el Ayuntamiento para el arreglo de fachadas o es por cuenta propia.

RESPUESTA: El Concejel de Urbanismo le dice que es iniciativa de los propietarios

— Dice el Sr.Selva que desde hace tiempo los jubilados de San Vicente vienen reclamando mayores espacios y dependencias para sus actividades, como es el tradicional baile que celebran los fines de semana. En la pasada Asamblea del OAL se comentó por algún miembro la necesidad de buscar una solución y parte de la concejala se argumentó que se está trabajando en ello. Que desearían conocer qué opciones se están barajando para solucionar este problema y si consideran adecuado volver a facilitar la actual sala de exposiciones a los jubilados para realizar estos bailes.

RESPUESTA de la Sra.Alcaldesa: Que el centro de jubilados está sin homologar por ser pequeño y no reunir los requisitos para ello; que podría llegarse a un acuerdo y si estamos todos conformes, celebrar los bailes de los fines de semana en la primera planta del Centro Social, en lugar de la sala de exposiciones, que casi siempre está ocupada.

— D.Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC, por alusiones, quiere explicar que el centro de pensionistas de la c/ Cervantes, como el de la Colonia Santa Isabel fue iniciativa del anterior gobierno. El de la c/ Cervantes fue una petición de la Asamblea del Patronato, querían un centro para ellos, pero, utilizando para actividades que no tuvieran cabida en el mismo, alguna sala del Centro Social Municipal y también hacer una red de centros municipales de pensionistas, que seria el de la calle Cervantes, el de la Colonia y otro que tenia que hacerse en otra parte del pueblo. Que, evidentemente, para algunas actividades resulta pequeño porque tenia una función determinada, consensuada y a iniciativa del Patronato de Pensionistas.

— *Ruego.-* El Sr.Selva dice que el Centro Social de Jubilados se hizo atendiendo unas necesidades que en ese momento existían y con unos usos restringidos que todos conocíamos. Que entienden que sí se le podría dar, de momento, esa solución intermedia a los jubilados; que hay otras salas en San Vicente y se podrían buscar los locales, incluso colaborar con otras entidades para llevar las exposiciones a otras dependencias. Que de momento podría ser la solución para posteriormente darle a los jubilados otras dependencias acordes a las necesidades que ahora tienen. Recuerda que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

tanto el centro de la Colonia como el actual de jubilados fueron iniciativa del anterior equipo de gobierno.

La Sra.Alcaldesa, dice que espera poder reflejarlo en los próximos presupuestos. Que se intentará dar una solución al problema que tienen los mayores. La Concejal Delegada se interesa por el tema e intentará buscarle una salida.

— El mismo Sr.Selva dice que recientemente un detenido, al parecer delincuente habitual, se escapó de las dependencias municipales cuando se encontraba esposado y consiguió cruzar el municipio hasta que finalmente se le detuvo. El grupo socialista ha venido insistiendo en la necesidad de dotar de mayores medios y ampliar las dependencias policiales para lograr una mayor eficacia en seguridad de nuestros ciudadanos y pregunta si se tiene previsto dar alguna actuación de manera inmediata para resolver la falta de espacio en el actual retén de la policía y con ello que se disponga de las adecuadas dependencias para evitar estas situaciones.

RESPUESTA: La Sra.Alcaldesa dice que ya se están tomando las medidas. La primera ha sido construir una nave para la brigada de obras en la zona industrial y una vez finalizadas las obras y desalojada la nave donde se encuentra ahora, compartida con la policía, se adecuará ésta para el cuartel de la policía local y ya se está trabajando en el proyecto.

— Continúa el Sr.Selva.- Recientemente se están sucediendo varias notas de prensa, remitidas desde diferentes concejalías de este Ayuntamiento, en base a encuestas realizadas desde el consistorio. Las últimas desvelan que la limpieza y los ruidos centran las demandas vecinales, donde casi la mitad de los encuestados considera que la limpieza es el factor más preocupante para los sanvicenteros y que es preciso un mayor cuidado. Pregunta cómo han evaluado desde la Corporación estos datos y que medidas correctoras se han propuesto.

RESPUESTA: El Concejal de Mantenimiento, Sr. Lopez manifiesta que es una preocupación, no sólo de los ciudadanos, sino de todos, el mantener limpio San Vicente.

Estando en el ultimo año de vigencia del contrato se está tomando nota de todas las mejoras a incorporar para cuando se hagan los pliegos de condiciones. De todos modos también hay que concienciar al ciudadano de que, para mantener la ciudad limpia, hay que hacer uso de las papeleras y otros recipientes y no echarlos donde les venga en gana.

— El mismo Sr.Selva, ante la escasez de plazas de aparcamiento, pregunta sobre los proyectos que hay en marcha, si se tiene pensado solucionarlos de manera inmediata.

RESPUESTA: La Sra.Alcaldesa le responde que está en fase de ejecución la obra del mercado con más de trescientas plazas y el de la calle San José de, aproximadamente ochenta y, posiblemente en el solar de la c/ Cervantes hacer 200 ó 300 plazas, además se está en contacto con empresas de aparcamiento para poder hacer en otras zonas de la localidad.

Sobre este tema incide el Concejal de Urbanismo que en los últimos años se han propiciado más de cuatrocientas plazas de aparcamiento en solares ubicados en c/ Cervantes, el resto de la plaza El Pilar y los terrenos junto a la iglesia de La Inmaculada.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

— El Sr.Selva.- Igualmente otro estudio con motivo de la elaboración de la Agenda 21 plantea que el 46% de la población cree un peligro la fábrica de Cementos. Desean saber si se ha propuesto algún estudio informativo a la ciudadanía sobre las causas y efectos de las emisiones, así como tratar de explicar conjuntamente con la empresa los niveles de emisión y sus valores para evidenciar que, aunque es un problema ambiental se está continuamente vigilando que no se superen los márgenes permitidos por la legislación.

RESPUESTA: El Concejal de Medio Ambiente, Sr. Pascual Llopis le explica que, realmente lo que dice la gente en esa encuesta no es que sea un peligro, es que ellos lo consideran el primer problema medioambiental de San Vicente, no dicen que sea un peligro y, evidentemente, claro que estamos en contacto con CEMEX para evaluar todo ello, que estamos trabajando conjuntamente para todo el tema de emisiones y fundamentalmente para inmisiones, que es lo más importante.

— Continúa el Sr.Selva si le pueden facilitar todos los estudios demoscópicos que se han hecho, *contestándole* el Concejal de Medio Ambiente que el único estudio demoscópico que se ha hecho es el que está en los inicios de trabajo de la Agenda 21, que todavía no se han facilitado porque está en fase de elaboración, cuando esté terminado no habrá inconveniente en dárselo a conocer.

— Ruega el Sr.Selva que ambos estudios, éste y el que hacia alusión a las demandas vecinales nos lo han llegar. Le responde el Concejal que sólo hay uno, el elaborado según la opinión de los ciudadanos.

— También formula el ruego de que se le hagan llegar los estudios aludidos el Sr.Rodríguez.

— El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, D.José Antonio Guijarro Sabater, quiere aclarar, en cuanto a su intervención en punto tratado en el orden del día sobre apertura de la c/ Alcoy, que no ha dicho malgastar, ha querido decir prever un gasto a recuperar en beneficio de terceros.

— El Sr.Guijarro, sobre el tema de la productividad, pregunta al Concejal de RR.HH si tiene previsto alguna medida para reducir los gastos en esa partida y de que tipo, si la hubiere.

RESPUESTA: El Sr.Alavé le contesta que con el tema de la reconversión de puestos se soluciona una parte de la productividad y está en estudio modificar nuevamente los criterios con los sindicatos.

— Pregunta el Sr.Guijarro qué iniciativas se están adoptando para hacer el seguimiento de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en cuanto al personal, tanto laboral como funcionario del Ayuntamiento, contestándole el Concejal de RR HH. que también, junto con el técnico municipal, se está elaborando un estudio para contratar una póliza de seguimiento a estos efectos y en breve plazo estará.

— El Sr.Guijarro, insistiendo en el tema, pregunta si se tiene previsto algún técnico para que haga el seguimiento para la prevención de riesgos laborales,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 28.abril..2004

contestándole el Sr.Alavé que de momento no, a lo que el Sr.Guijarro le significa que se está incumpliendo la Ley.

— El Sr.Guijarro quiere conocer si se ha realizado durante el año 2003 algún curso de formación en materia de salud y seguridad laboral y a quien iban dirigidos y quienes han asistido, contestándole el Sr.Alavé que sí se han realizado cursos en esta materia y destinados a todos los empleados del Ayuntamiento, pidiendo el Sr.Guijarro se le facilite la fecha del curso y también los asistentes al mismo, así como la previsión de los cursos a realizar en 2004.

— El Sr.Guijarro pregunta al Concejal de Urbanismo, con respecto al Plan General, ¿cuándo se van a reiniciar los trabajos del Plan General?, porque como se ha comprobado en la modificación de créditos nº 1 no se ha consignado cantidad alguna para estos trabajos, contestándole el Sr.Lillo que en cuanto estén preparados los trabajos previos de valoración y otros conceptos que hay pendientes.

— El Sr.Selva dice que se solicitó por escrito y se insistió en las comisiones informativas que se les facilitara copia de la Memoria del año 2003 de la OMIC y de la Policia Local. Por el Concejal correspondiente se le entrega la documentación solicitada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCTAL

Luisa Pastor Lillo

Armando Etayo Alcalde